FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20214000011153
Oficio No. DCTI-10900-
13/09/2021

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalia General de la Naciòn
Avenida la Esperanza No. 51-40. P.10 -
Bogotá D.C.

ASUNTO: Envío alcance al estudio previo radicado con el No **20214000006713** del 16/06/2021 y **20214000008683** del 16/07/2021 cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM SUBAMETRALLADORAS, FUSILES – D. INV (GRUPO ARMAMENTO) DE LA DCTI"- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN).

Cordial Saludo.

Con toda atención remito en veintisiete (27) folios los documentos que se relacionan en el asunto con los respectivos ajustes solicitados por el área de contratación, con el fin de que se continúe con el trámite precontractual correspondiente.

Atentamente,

MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON
Coordinator Grupo de Apoyo Contractual CTI.

Anexo (s): 27 folios

Revisó: **Miguel Eduardo Gonzalez Rebellon**
Coordinador Grupo de Apoyo Contractual CTI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	La Constitución Política en su artículo 250, establece que La Fiscalía General de la Nación "está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que llegue a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo". Así mismo en concordancia con el numeral 8 del mismo artículo dispone "Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley". La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 223 que: *"Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas. Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale".* El Decreto 2535 de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", en el parágrafo segundo del artículo 8, estableció lo siguiente: "***PARAGRAFO 2o.*** *El Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, determinará las armas de uso privativo que puedan portar los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados de carácter permanente creados o autorizados por la ley".* El Decreto No. 1809 de 1994, "Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993", en el artículo 1º., desarrolló lo previsto en el parágrafo 2º., del Decreto 2535 de 1993, así: *"Artículo 1º En desarrollo del parágrafo 2º del artículo 8º del Decreto 2535 de 1993, las armas, municiones de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, que pueden portar los*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada!
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

miembros de los organismos nacionales de seguridad o cuerpos oficiales armados de carácter permanente creados o autorizados por la ley, son las siguientes:

a) Pistolas y revólveres de calibre superior a 9.652 mm. (38 pulgadas);

b) Pistolas de funcionamiento semiautomático o automático y subametralladoras.

***Parágrafo 1º**. Excepcionalmente, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), podrán poseer armas largas como fusiles y carabinas, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.*

***Parágrafo 2º**. El permiso para porte de las armas a que se refiere el presente artículo se expedirá por las autoridades competentes, hasta por diez (10) años".*

Con fundamento en las normas citadas ut-supra, El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el porte de armas de fuego, de diferentes clases y calibres.

El decreto ley 898 de 2017, modifica parcialmente el Decreto ley 016 de 2014, y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, especialmente la reorganización de la Policía Judicial de conformidad con la ley 906 de 2014 y mediante la resolución 0558 del 02 de abril de 2014, "Por medio de la cual se establece el marco general para el desarrollo de las actividades investigativas de hechos que revistan las características de delito; y según lo contemplado en la Resolución 010 de 2014 estableció los mecanismos para la articulación entre la **Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – C.T.I**. las policías judiciales y demás grupos de apoyo adscritas a la entidad.

El Fiscal General de la Nación, dispuso de una nueva organización del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), con la que se busca garantizar el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la entidad, garantizar el acceso a la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

justicia y fortalecer la capacidad investigativa frente a las diversas dinámicas criminales que enfrenta el país.

Para el efecto, expidió la Resolución No. 00694 del 14 de abril de 2021, "Por medio de la cual se implementa la Dirección Interna del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI y se dictan otras disposiciones", y estableció en el artículo 10, lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO. Armamento y Elementos de Seguridad. La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI administrará, controlará y hará seguimiento a las armas de fuego, munición y elementos de seguridad, chalecos blindados, esposas, entre otros, que le sean asignados como dotación a los servidores investidos de funciones de policía judicial.

Se delega al Director del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, para especificar los procedimientos apropiados para esta función."

Así las cosas, y con la finalidad de verificar, asignar y garantizar el buen estado y la dotación de armas, El Cuerpo Técnico de Investigación – CTI cuenta con el Grupo de Armamento, el que cumple entre otras funciones, la de control en la asignación y mantenimiento preventivo del armamento de la entidad.

Es así, que en el marco de las aludidas funciones, el Grupo de Armamento ha realizado en los últimos cuatro años la depuración de armas de fuego en mal estado de funcionamiento; es decir, no aptas para el servicio, las cuales fueron dadas de baja y devueltas al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCAE, como se muestra a continuación en el siguiente inventario:

ÍTEM	INVENTARIO ARMAS		
	Descripción	Dadas de baja	Inventario actual
1	Pistolas	503	6289
2	Subametralladoras	540	722
3	Fusiles	54	404
	Totales	**1097**	**7415**

De acuerdo a la experticia técnica realizada por parte funcionarios con conocimiento en armería a la armas relacionadas en el presente inventario, se determinó la cantidad de armas que requieren del diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL
1	Pistolas	1330
2	Subametralladoras	792
3	Fusiles	104
	TOTAL	2226

Así mismo, se determinó por parte del Grupo, que del inventario actual de armas propiedad de la entidad, un 70% de las "pistolas" tienen más de 40 años de estar en operación, las subametralladoras MP5, los fusiles Galil, Bushmaster y Ruger, fueron recibidas por cesión del extinto DAS y dadas de alta en el DCCA en el año 2014, las cuales también tienen un tiempo de uso bastante prolongado y requieren diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para la optimización de su uso, otras armas de fuego de estas características, provienen del Ministerio de Justicia por supresión de Instrucción Criminal (1990) en la creación de la Fiscalía General de la Nación, y se requiere someter a proceso de diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, a fin de corregir fallas en su funcionamiento, producto del desgaste de las partes de los mecanismo internos y su presentación externa.

En este sentido, se han elaborado los conceptos técnicos correspondientes para efectos de establecer las armas de diferentes tipos y calibres: pistolas, subametralladoras y fusiles, que sean aptas para el servicio mediante el sometimiento a un diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, lo anterior con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Fiscalía General de la Nación debe someter a proceso de diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, las armas de fuego susceptibles de reparación, por parte de una armería especializada en mantenimiento de armas, a fin de mantener el stock en el inventario, para que el CTI, continúe apoyando en los diferentes operativos, así como en la seguridad de las instalaciones, protección de los altos directivos y la autoprotección de los funcionarios que cumplen con las funciones de Policía Judicial con pistolas fiables y seguras de operar.

La necesidad requerida, se refiere solamente al diagnóstico,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, no se requiere mantenimiento preventivo, por cuanto este mantenimiento lo realizan los armeros de la entidad y los mismos funcionarios que portan las armas.

Por lo anteriormente expuesto, se espera realizar el mantenimiento de la relación de armas contempladas en el presente estudio, con el fin de contar con la mayor cantidad de armas de fuego, para cubrir las necesidades operativas del Cuerpo Técnico de Investigación.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

2016

Detalle del Proceso	Número FGMC-00083-2016 NC
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del Contrato	0349 DE 2016
Contratista	Motolop EU
Objeto del Contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro De repuestos, para Pistolas Calibre 9mm de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de La Nación
Cuantía inicial definitiva del Contrato	$ 68,653,208
Adición contrato	$ 34.123.488
Cuantía definitiva del Contrato	$ 102.785.696
Fecha de Firma del Contrato	5/09/2016
Inicio Ejecución Contrato	8/09/2016
Plazo Ejecución Contrato	90 días
Cantidades	

ítem	Elementos	Cantidad
1	Pistolas	253

2017

Detalle del Proceso	Número FGN-IPSE-021-2017 NC
Tipo de proceso	Subasta
Número del Contrato	0181 DE 2017
Contratista	Motolop EU
Objeto del Contrato	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, para pistolas, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de la Nación.
Cuantía definitiva del Contrato	$ 203.174.650
Firma del Contrato	17/08/2017
Inicio Ejecución Contrato	17/08/2017
Plazo Ejecución Contrato	105 días

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	Cantidades	

Ítem	Elemento	Cantidad
1	Pistolas	203
2	Subametralladoras	130
3	Fusiles	51

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE REALIZAR EN LA PRESTACION DE SERVICIO CORRECTIVO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA (ARMA DE FUEGO)	NECESIDAD REAL
1	Diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Pistolas	Unidad	1.330
2	Diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Subametralladoras	Unidad	792
3	Diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Fusiles	Unidad	104
TOTALES			2.226

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En el evento de que no se contrate el diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de armas solicitado, la Entidad no contaría con stock suficiente de armas para dotación de los servidores con funciones de Policía Judicial y de protección que deben realizar actividades de alto riesgo.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

El diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego se realizará en el Nivel Central y con posterioridad se distribuirán a las diferentes seccionales de acuerdo con las necesidades que se establezcan para cada una.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, establecidas en la Ficha Técnica de Bienes y Servicios.

El presente proceso la "ficha técnica" (anexo), tendrá el carácter de confidencial de conformidad con lo expuesto en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia el cual establece *"(...) La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo"*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que la Fiscalía General de la Nación tiene la facultad de ejercer la acción penal y propender por la efectiva administración de justicia, dicho documento será incluido como anexo confidencial al análisis de conveniencia y oportunidad, pues se encuadra dentro de las excepciones de acceso a la información contenida los Artículos 19; literales a) b) de la ley 1712 del 6 de marzo del 2014.

'Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

(...)
b) La seguridad pública;
(...)
f) La administración efectiva de la justicia"

Por lo anteriormente expuesto se indica que toda la información contenida en el anexo técnico es de tipo reservado, conforme lo establece el Artículo 6 literal d, Ley 1712 de 2015, pues la información de tipo de armamento, marcas, series, de ser conocidas por el público en general, puede atentar contra de la defensa nacional y la seguridad pública; situaciones que se encuentran exceptuadas, en la ley en mención.

Como quiera que las fichas técnicas contienen la identificación de las armas, por serie, calibre y clase de arma, no es conveniente su publicación por cuanto podrían ser objeto de duplicidad o "gemeleo", lo cual conllevaría un perjuicio grave para la entidad, toda vez que de conformidad con el Decreto 2535 de 1993 dichas armas son autorizadas por el DCCA para el uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de sus funciones de Policía Judicial.

La propuesta deberá responder de manera precisa y suficiente a cada uno de los datos técnicos solicitados, cumpliendo con la totalidad de los ítems y cada uno de ellos, debe constituir en su integridad las especificaciones y condiciones técnicas, así como las cantidades requeridas por la entidad.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener vigente la licencia de funcionamiento, donde esté autorizado para realizar diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de armas de fuego, expedido por el **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS,** conforme lo establecen los Artículos 59 del Decreto 2535 de 1993 y 21, literal d) del Decreto 1809 de 1994.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2. Realizar los diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para a cada una de las armas de fuego, de conformidad con las especificaciones técnicas por cada tipo de arma **fichas técnicas** (**Anexo).**

3. Entregar las Armas reparadas dentro del cronograma aprobado del contrato, previa realización de las pruebas de funcionamiento establecidas en las fichas técnicas.

4. Suscribir ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de Mantener en reserva la información que reciba del Supervisor del contrato, relativa a las actividades, procedimientos, funciones, numero de seriales de las armas y demás información generada en este proceso.

5. Elaborar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, acorde con los tiempos que se estimen en el contrato, para efectuar el mantenimiento de las armas de fuego objeto del contrato, previa suscripción del acta de inicio.

6. Desarrollar en conjunto con el supervisor del contrato las pruebas de funcionalidad de las armas de fuego, una vez se haya realizado el mantenimiento correctivo.

 Nota: La Fiscalía General de la Nación, suministrará la munición requerida para la realización de las pruebas de funcionalidad, 15 cartuchos por cada pistola.

 Las pruebas de disparo se podrán realizar en el polígono del contratista, de la Entidad o en el de las Fuerzas Militares, previo acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

7. Entregar al supervisor del contrato los lotes de armas de fuego que superen las pruebas de funcionalidad, quien será la persona encargada de coordinar el traslado y entrega de las mismas al Depósito de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.

8. Ofrecer una garantía para los mantenimientos, incluidos los repuestos suministrados de mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de las armas sometidas a mantenimiento.

9. Durante el tiempo de Garantía del mantenimiento de las armas de fuego, en caso de ser requerido debe prestar soporte técnico respectivo en un término no superior a ocho (8) días calendario, este soporte deberá llevarse a cabo en el almacén de armamento de la entidad, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, o cualquier aspecto técnico referente a los elementos objeto del contrato.

11. Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha y hora para las entregas parciales de los elementos objeto del contrato, en la sede del contratista.

12. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10** de **diciembre** del **2021**, plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía, de acuerdo al cronograma aprobado previa suscripción del acta de inicio.

La Fiscalía General de la Nación, por protocolos de seguridad establecidos para el transporte de armas, las entregará al contratista en la sede de la empresa o taller de armería ubicada en la ciudad de Bogotá para su respectivo diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, únicamente en la dirección registrada en la respectiva licencia de funcionamiento de la armería, otorgada por el DCCA.

Así mismo, la Entidad se encargará de la recepción y traslado de los lotes parciales de las armas de fuego que el contratista le haya realizado el respectivo mantenimiento y superado las pruebas de funcionalidad, y su posterior traslado al Depósito de Armamento ubicado en el Bunker de la Fiscalía General de la Nación Diagonal 22 B # 52-01.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con los valores unitarios y las cantidades de pistolas, subametralladoras y fisiles que integren cada lote establecido en el cronograma de actividades suscrito entre el supervisor y el contratista, previa realización de las pruebas de funcionalidad y de disparo establecidas en las fichas técnicas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Armamento** de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. **177** del **25** de **Agosto** de **2021** se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR No. 177

De acuerdo en lo establecido en los Estudios Previos el área solicitante afirma:

"EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En el evento de que no se contrate el diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de armas solicitado, la Entidad no contaría con stock suficiente de armas para dotación de los servidores con funciones de Policía Judicial y de protección que deben realizar actividades de alto riesgo."

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

Una vez recibida la cotización se observa lo siguiente:

a) Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b) La cotización cumple con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

c) Se recibió una (1) cotización.
d) Para definir el presupuesto del presente proceso se utilizaron valores de referencia de la única cotización recibida.
e) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado para el proceso cuyo objeto es: "REALIZAR ***EL*** *DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por* ***CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($190.301.609)*** *en los estudios previos, y de acuerdo al resultado arrojado en el Estudio del Sector se establece un* ***VALOR TOTAL UNITARIO DE CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHOMIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.508.748)*** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera: Ver Anexo 2.*

TOTAL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS PISTOLA 9 MM	***$ 1.129.191***
TOTAL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS SUBAMETRALLADORAS 9 MM	***$ 2.232.797***
TOTAL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS FUSILES CALIBRE 5.56 MM	***$ 2.146.760***
TOTAL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS PISTOLA 9 MM, SUBAMETRALLADORAS 9 MM, FUSILES CALIBRE 5.56 MM	***$ 5.508.748***

PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($190.301.609)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO. Código: 02-02-02-008-007-01-5	**10**	**$ 190.301.609**
TOTAL		**$ 190.301.609**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46101800	Accesorios de armas y municiones
46101500	Armas de fuego

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **209 SMLMV**, cuyo objeto se relacione directamente con armas de fuego tipo pistolas, sub-ametralladoras y fusiles.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
46101800 46101500	209 SMMLV

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con armas de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

fuego tipo pistolas, sub-ametralladoras y fusiles, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar una (s) certificación (es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con con armas de fuego tipo pistolas, sub-ametralladoras y fusiles.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL:

El Proponente interesado en participar debe presentar:

- Licencia de funcionamiento donde esté autorizado para realizar diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego, expedido por el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS, conforme lo establecen los Artículos 59 del Decreto 2535 de 1993 y el artículo 21, literal d) del Decreto 1009 de 1994, la cual debe estar vigente, al momento del cierre del proceso de selección y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2018, 2019 ó 2020** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 50% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020 un índice de liquidez mayor o igual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.5

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	**Mayor o igual a 50%**
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 1.20**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 70%**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual a 1.5**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera *solicitada* por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Mayor o igual a 0**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual a 0**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

Los documentos financieros deberán ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud de lo señalado en el numeral 3.7 del presente pliego de condiciones.

6.1.7.1. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERESES**

6.1.7.2 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante la Fiscalía General de la Nación.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en los numerales 4.7 y 4.8 del presente documento.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad *aquí exigi*das, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el presupuesto oficial estimado, en todo caso la presentación de oferta económica inicial así como la puja dinámica en la subasta, será por la sumatoria total de los valores unitarios del diagnóstico mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego de los tres ítems (pistolas, subametralladoras y fusiles). En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems de cada tipo de armas de fuego (pistolas, subametralladoras y fusiles). Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar en el secop II el valor total de la oferta económica sumatoria total de los valores unitarios de los tres ítems (pistolas, subametralladoras y fusiles) y adicionalmente diligenciar y adjuntar el presente anexo económico:

DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA – PISTOLAS CALIBRE 9 MM	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA 1)

ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA		
						VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1		DIAGNOSTICO A REALIZAR A LAS PISTOLAS 9 MM	Despiece general del arma	UNIDAD	1			
			Revisión de piezas para constatar fracturas o desgastes en el material					
		VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO PISTOLA CALIBRE 9 MM						

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISTOLAS 9 MM	Desarme y arme general del arma Verificación de fisuras y fracturas internas o externas del arma de fuego. Las armas que presenten fisuras o fracturas deben ser devueltas a la Fiscalía general de la Nación, para su reemplazo por otra arma de fuego pendiente de mantenimiento correctivo. Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. Desplaqué superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma. Limpieza del ánima del cañón. Limpieza y lubricación general. Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los elementos externos. Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma. Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles). Cambio de pasadores. Cambio de los resortes Reparación del punto y alza de Mira	UNIDAD	1				
3	Mantenimiento de Pistolas (Arma semiautomáticas), en todos sus componentes: Externos: Receptor o armazón Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y percusión, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISTOLAS CZ 9 MM	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas pistolas CZ. Cambio de las cachas pistolas CZ. Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica para las pistolas CZ.	UNIDAD	1				
		VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PISTOLA CALIBRE 9 MM							
4		CAMBIO DE REPUESTOS	Resorte del fiador	UNIDAD	1				
5			Resorte recuperador.	UNIDAD	1				
6			Resorte del disparador.	UNIDAD	1				
7			Resorte del percutor.	UNIDAD	1				
8			Resorte de los pestillos del seguro de la corredera	UNIDAD	1				
9			Resorte de la barra del martillo.	UNIDAD	1				
10			Resorte del retén de la corredera.	UNIDAD	1				
11			Resorte del seguro bloqueador del percutor.	UNIDAD	1				
12			Resorte barra del disparador (extensor).	UNIDAD	1				
13			Resorte palanca de desarme.	UNIDAD	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

14			Resorte de uña extractora	UNIDAD	1				
15			Cambio sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo	UNIDAD	1				
16			Cambio de pasadores.	UNIDAD	1				
17			Cambio de los resortes	UNIDAD	1				
18			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas.	UNIDAD	1				
19			Cambio de las cachas	UNIDAD	1				
20			Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica	UNIDAD	1				
21			Reparación del punto y alza de Mira	UNIDAD	1				
		VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS PISTOLA CALIBRE 9 MM							

TOTAL DIGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS PISTOLA 9 MM	

DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OFERTA ECONÓMICA – SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA 2)

						OFERTA ECONÓMICA		
ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1		DIAGNOSTICO A REALIZAR A LAS SUBAMETRALLADORAS	Despiece general del arma	UNIDAD	1			
			Revisión de piezas para constatar fracturas en material.					
		VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9 MM						

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera *una Copia* No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2	Mantenimiento de subametralladora (Arma automática y semiautomática), en todos sus componentes: Externos: Cañón, Receptor o armazón Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBAMETRALLADORAS	Desarme y arme general del arma Verificación de fisuras y fracturas internas o externas del arma de fuego internas y externas. Las armas que presenten fisuras o fracturas deben ser devueltas a la Fiscalía general de la Nación, para su reemplazo por otra arma de fuego pendiente de mantenimiento correctivo. Revisión y cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. Desplaqué superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma. Limpieza del ánima del cañón. Limpieza y lubricación general. Aplicar revestimiento pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los mecanismos externos. Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia al proveedor del arma y reparación de los labios del proveedor. Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles). Cambio de los resortes Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.	UNIDAD	1				
3		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBAMETRALLADORAS MP5	Reparación del tambor del alza de mira (subametralladora MP 5). Cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5). Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5) Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5) Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5). Reparación de las palancas de cargue y polímero (subametralladora MP5). Reparación de proveedores subametralladora MP5	UNIDAD	1				
		VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9 MM							
4			Resorte del fiador.	UNIDAD	1				
5			Resorte recuperador.	UNIDAD	1				
6			Resorte del disparador.	UNIDAD	1				
7			Resorte del percutor.	UNIDAD	1				
8			Resorte del extractor.	UNIDAD	1				
9			Resorte de la culata plegable.	UNIDAD	1				
10			Resorte del Culatín de la culata plegable.	UNIDAD	1				
11			Resorte del retén del cargador.	UNIDAD	1				
12			Resorte de la empuñadura de seguridad automática.	UNIDAD	1				
13			Resorte de seguridad del disparador.	UNIDAD	1				
14			Resorte de trinquete de la tuerca delantera	UNIDAD	1				
15			Resorte plano del cerrojo.	UNIDAD	1				
16			Resorte de la base de la mira.	UNIDAD	1				
17			Resorte de la palanca de cargue.	UNIDAD	1				
18			Resorte del conmutador.	UNIDAD	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

19		CAMBIO DE REPUESTOS	Resorte del Eyector	UNIDAD	1				
20			Resorte de la barra del martillo.	UNIDAD	1				
21			Resorte saliente del martillo.	UNIDAD	1				
22			Resorte selector de fuego.	UNIDAD	1				
23			Resorte del freno de la mira delantera.	UNIDAD	1				
24			Resorte del retén de la tuerca del cañón.	UNIDAD	1				
25			Resorte del retén de la cubierta.	UNIDAD	1				
26			Resorte del proveedor.	UNIDAD	1				
27			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas	UNIDAD	1				
28			Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.	UNIDAD	1				
29			cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1				
30			Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1				
31			Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1				
32			Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5).	UNIDAD	1				
		VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9 MM							
		TOTAL DIGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS SUBAMETRALLADORA 9 MM							

DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OFERTA ECONÓMICA – FUSILES CALIBRE 5.56 MM

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 MM DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TÉCNICA 3)

ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1		DIAGNÓSTICO A REALIZAR A FUSILES 5.56	Despiece general del arma	UNIDAD	1			
			Revisión de piezas para constatar fracturas y fisuras en materisl.					
		VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO FUSIL CALIBRE 5.56 MM						
			Desarme y arme general del arma					
			Verificación de fisuras y fracturas internas o externas del arma de fuego Las armas que presenten fisuras o fracturas deben ser devueltas a la Fiscalía general de la Nación, para su reemplazo por otro arma de fuego pendiente de mantenimiento correctivo.					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUSILES	Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.	UNIDAD	1				
			Limpieza del ánima del cañón y tubo de gases						
			Limpieza y lubricación general.						
			Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.						
			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color Negro a los elementos externos del arma.						
			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma.						
			Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).						
			Cambio de pasadores [illegible].						
			Cambio de muelles (resortes).						
			Reparación del punto y alza de Mira o cambio si presenta deformación						
		VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CALIBRE 5.56 MM							$ -
	Mantenimiento de Fusil (Arma automática y armas automáticas), en todos sus componentes: Externos: Cañón, Receptor o armazón Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.		Resorte recuperador.	UNIDAD	1				
			Resorte del pestillo del seguro del bloqueador.	UNIDAD	1				
			Resorte del doc conector.	UNIDAD	1				
			Resorte del disparador.	UNIDAD	1				
			Resorte de la empuñadura.	UNIDAD	1				
			Resorte del perno reten.	UNIDAD	1				
			Resorte del seguro de la tapa.	UNIDAD	1				
			Resorte del pestillo poste de mira.	UNIDAD	1				
			Resorte de guardapolvo.	UNIDAD	1				
			Resorte perilla lateral.	UNIDAD	1				
3		CAMBIO DE REPUESTOS	Muelle plano.	UNIDAD	1				
			Resorte alojamiento de la mira.	UNIDAD	1				
			Resorte perilla de elevación.	UNIDAD	1				
			Resorte de la guía.	UNIDAD	1				
			Resorte de la palanca de asistencia.	UNIDAD	1				
			Resorte del expulsor.	UNIDAD	1				
			Resorte del extractor.	UNIDAD	1				
			Resorte del botón de la palanca retenedora.	UNIDAD	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

			Resorte del botón de la palanca retenedora.	UNIDAD	1			
			Resorte del martillo.	UNIDAD	1			
			Resorte y pestillo ping de los pasadores de la culata.	UNIDAD	1			
			Reemplazar guardamano plástico por guardamano táctico en aluminio con riel picatinni.	UNIDAD	1			
			Adaptar Empuñadura vertical al riel picatinni.	UNIDAD	1			
			Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.	UNIDAD	1			
			Cambio de pasadores en mal estado.	UNIDAD	1			
			Cambio de muelles (resortes).	UNIDAD	1			
		VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS FUSIL CALIBRE 5.56 MM						
TOTAL DIGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS FUSIL CALIBRE 5.56 MM								

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total	Por el término de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Calidad de Servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término ejecución del contrato y tres (3) años más.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Tabla 4. Amparos Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual, en la cual se incluya expresamente la cobertura por responsabilidad civil contractual para amparar daños a bienes del contratante con ocasión a la ejecución del contrato.	***200 SMMLV***	Por el término de ejecución del contrato.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los **13** días del mes de **Septiembre** del año 2021

Firma:
Nombre: **LUIS MIGUEL BELTRAN BELTRAN**
Cargo: Agente de Protección y Seguridad IV
Coordinador Grupo de Armamento DCTI

Vo.Bo.

Firma:
Nombre: **EDGAR WILMAN VIVAS TORRES**
Cargo: Jefe Sección Técnico operática - CTI

Vo.Bo.

Firma:
Nombre: **ALBERTO ACEVEDO QUINTERO**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI (E

Proyectó: Luis Miguel Beltran Beltran – Coordinador Grupo de Armamento - DCTI
Elaboró: Jaime Pérez Usccategui - Grupo de Armamento - DCTI

Revisó: Diego Luis Lopez Jimenez – Grupo Apoyo Contractual – DCTI
Miguel Eduardo Rebellon Gonzalez - Grupo Apoyo Contractual – DCTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLA)

Clasificación del bien o servicio	46101500 – Armas de fuego 46101800 – Accesorios de armas y municiones
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**
Calidad	N/A
Generalidades	La pistola es un arma de fuego automática y semiautomática utilizada por los diferentes grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.
Requisitos generales	**Mantenimiento de Pistolas (Arma semiautomáticas)**, en todos sus componentes: **Externos:** Receptor o armazón **Internos:** Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y percusión, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.
Requisitos específicos	**DIAGNOSTICO A REALIZAR A LAS PISTOLAS 9 MM** Para el óptimo funcionamiento y conservación de las armas de fuego (**Pistola**), se debe realizar el diagnostico, a fin identificar piezas que presenten desgaste por roce entre materiales, que ameriten el cambio o mantenimiento correctivo, y devolución del arma cuando no haya posibilidad alguna de mantenimiento correctivo.

ÍTEM	ACTIVIDAD	Tipo de Pistolas			
		Pietro Beretta	Cz Compact	Jericho	Sig Sauer
1	Despiece general del arma	X	X	X	X
2	Revisión de piezas para constatar fracturas o desgastes en el material	X	X	X	X

FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLA)

➢ MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISTOLAS 9 MM

El mantenimiento correctivo de las pistolas calibre 9 mm, respectivamente de acuerdo a su composición se debe realizar tanto a los mecanismos internos, externos y cambio de repuestos de acuerdo al tipo de pistola.

Descripción mínima de mecanismos

Externos	Conjunto de la corredera
	Conjunto Receptor o Marco
Internos	Mecanismo de alimentación
	Mecanismos de cierre
	Mecanismos de disparo y percusión
	Mecanismo de extracción
	Mecanismos de seguridad

El proceso del mantenimiento correctivo de las pistolas calibre 9 mm, consiste en realizar las actividades descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para el correcto funcionamiento, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	Desarme y arme general del arma
2	Verificación de fisuras y fracturas internas o externas del arma de fuego internas y externas. Las armas que presenten fisuras o fracturas deben ser devueltas a la Fiscalía general de la Nación, para su reemplazo por otra arma de fuego pendiente de mantenimiento correctivo.
3	Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.
4	Desplaqué superficial y desoxidación de los mecanismos **internos y externos** del arma.
5	Limpieza del ánima del cañón.
6	Limpieza y lubricación general.
7	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia **color negro** a los elementos externos.

FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLA)

8	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia **color negro** al proveedor del arma.
9	Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).
10	Cambio de pasadores.
11	Cambio de los resortes
12	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas pistolas CZ.
13	Cambio de las cachas pistolas CZ.
14	Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica para las pistolas CZ.
15	Reparación del punto y alza de Mira

Nota: Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura, estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma), de manera que no afecte la calidad del material del arma.

Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Pistola:

Ítem	Actividad a realizar	Tipo de Pistolas				
	Cambio de repuestos	Pietro Beretta	Sig Sauer	Jericho	Cz Compact 75D y 75BD	Vektor
1	Resorte del fiador.	X	X	X	X	X
2	Resorte recuperador.	X	X	X	X	X
3	Resorte del disparador.	X	X	X	X	X
4	Resorte del percutor.	X	X	X	X	X
5	Resorte de los pestillos del seguro de la corredera.	X	X	X	X	N/A
6	Resorte de la barra del martillo.	X	X	X	X	X
7	Resorte del retén de la corredera.	X	X	X	X	X

FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLA)

8	Resorte del seguro bloqueador del percutor.	X	X	X	X	X
9	Resorte barra del disparador (extensor).	X	X	X	N/A	X
10	Resorte palanca de desarme.	X	X	X	N/A	X
11	Resorte de uña extractora	X	X	X	X	X
12	Cambio sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo	X	X	X	X	X
13	Cambio de pasadores.	X	X	X	X	X
14	Cambio de los resortes	X	X	X	X	X
15	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas.	X			X	
16	Cambio de las cachas.				X	
17	Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica				X	
18	Reparación del punto y alza de Mira	X	X	X	X	X

Nota: Los resortes y repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego, deben ser devueltos al depósito general de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.

Pruebas de funcionalidad

1. Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos **que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal** respecto *al tipo* de Pistola**.**
2. Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento, deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así:

a) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación.

FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLA)

	b) **Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara. c) **Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recamara. d) **Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector. 3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas tipo pistola calibre 9 mm de las marcas y modelos relacionadas para el Mantenimiento correctivo. Las pruebas se desarrollaran con el disparo de 15 cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como: Mecanismos de disparo y percusión Mecanismo de extracción Mecanismos de seguridad Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con el disparo de seis (6) cartuchos para verificar la funcionalidad del arma, si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados se deberá realizar las correcciones correspondientes, para continuar con las pruebas hasta completar la cantidad de cartuchos solicitados por arma de fuego (quince cartuchos c/u). **Seguridad y custodia de las armas** Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y **custodia** de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA.

FICHA TECNICA No. 2 (SUB-AMETRALLADORAS)

Clasificación del bien o servicio	46101500 – Armas de fuego 46101800 – Accesorios de armas y municiones
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**
Calidad	N/A
Generalidades	La subametralladora es un arma de fuego automática y semiautomática, utilizada por los diferentes Grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.
Requisitos generales	**Mantenimiento de subametralladora (Arma automática y semiautomática)**, en todos sus componentes: **Externos:** Cañón, Receptor o armazón **Internos:** Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.
Requisitos específicos	**DIAGNOSTICO A REALIZAR A LAS SUB-AMETRALLADORAS** Para el óptimo funcionamiento y conservación de las armas de fuego (**Sub-Ametralladoras**), se debe realizar el diagnostico, a fin identificar piezas que presenten desgaste por roce entre materiales, que ameriten el cambio o mantenimiento correctivo, y devolución del arma cuando no haya posibilidad alguna de mantenimiento correctivo.

ÍTEM	ACTIVIDAD	PIETRO BERETTA	MP5	UZI	INGRAM
1	Despiece general del arma	X	X	X	X

FICHA TECNICA No. 2 (SUB-AMETRALLADORAS)

2	Revisión de piezas para constatar fracturas en material.	X	X	X	X

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUBAMETRALLADORAS**

El mantenimiento correctivo de las subametralladoras calibre 9 mm, respectivamente de acuerdo a su composición se debe realizar tanto a los mecanismos internos, externos y cambio de resortes de acuerdo al tipo de subametralladora.

Descripción de los mecanismos

Externos	Receptor o Marco
Internos	Mecanismo de alimentación
	Mecanismos de cierre
	Mecanismos de disparo y percusión
	Mecanismo de extracción
	Mecanismos de seguridad

El proceso del mantenimiento correctivo de las subametralladoras calibre 9 mm, consiste en realizar las actividades descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para el correcto funcionamiento, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	Desarme y arme general del arma
2	Verificación de fisuras y fracturas internas o externas del arma de fuego internas y externas. Las armas que presenten fisuras o fracturas deben ser devueltas a la Fiscalía general de la Nación, para su reemplazo por otra arma de fuego pendiente de mantenimiento correctivo.
3	Revisión y cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.

FICHA TECNICA No. 2 (SUB-AMETRALLADORAS)

4	Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.
5	Limpieza del ánima del cañón.
6	Limpieza y lubricación general.
7	Aplicar revestimiento pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los mecanismos externos.
8	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia al proveedor del arma y reparación de los labios del proveedor.
9	Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).
10	Cambio de los resortes
11	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas
12	Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.
13	Reparación del tambor del alza de mira (subametralladora MP 5).
14	Cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5).
15	Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)
16	Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5)
17	Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5).
18	Reparación de las palancas de cargue y polímero (subametralladora MP5).
19	Reparación de proveedores subametralladora MP5

Nota: Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura, estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma), de manera que no afecte la calidad del material del arma.

Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de Sub Ametralladora:

Ítem	Actividad a realizar	Tipo de Sub Ametralladora			
	Cambio de Repuestos	Pietro Beretta	MP5	uzi	Ingram
1	Resorte del fiador.	X	X	X	X
2	Resorte recuperador.	X	X	X	X
3	Resorte del disparador.	X	X	X	X
4	Resorte del percutor.	X	X	N/A	X
5	Resorte del extractor.	X	X	X	X

FICHA TECNICA No. 2 (SUB-AMETRALLADORAS)

6	Resorte de la culata plegable.	X	N/A	X	X
7	Resorte del Culatín de la culata plegable.	X	N/A	N/A	N/A
8	Resorte del retén del cargador.	X	X	X	X
9	Resorte de la empuñadura de seguridad automática.	X		X	X
10	Resorte de seguridad del disparador.	X			
11	Resorte de trinquete de la tuerca delantera	X		X	X
12	Resorte plano del cerrojo.		X		
13	Resorte de la base de la mira.	X	X	X	X
14	Resorte de la palanca de cargue.		X	X	X
15	Resorte del conmutador.		X		
16	Resorte del Eyector		X		
17	Resorte de la barra del martillo.		X		
18	Resorte saliente del martillo.			X	X
19	Resorte selector de fuego.	X	X	X	X
20	Resorte del freno de la mira delantera.			X	X
21	Resorte del retén de la tuerca del cañón.			X	X
22	Resorte del retén de la cubierta.			X	X
23	Resorte del proveedor.	X	X	X	X
24	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas	X	X	X	X
25	Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.	X	X	X	X
26	cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5)		X		
27	Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)		X		
28	Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y		X		

FICHA TECNICA No. 2 (SUB-AMETRALLADORAS)

	empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5)				
29	Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5).		X		

Nota: Los resortes y demás repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego, deben ser devueltos al depósito general de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.

Pruebas de Funcionalidad

1. **Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos** que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal **respecto al tipo de subametralladoras**.

2. Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento, deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así:

a) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación.

b) **Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara.

c) **Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recamara.

d) **Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector.

3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas de fuego tipo Subametralladora calibre 9 mm de las marcas y modelos relacionadas para en el Mantenimiento correctivo.

 Las pruebas se desarrollaran con el disparo de veinte (20) cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como:

FICHA TECNICA No. 2 (SUB-AMETRALLADORAS)

	<table><tr><td>Mecanismos de disparo y percusión</td></tr><tr><td>Mecanismo de extracción</td></tr><tr><td>Mecanismos de seguridad</td></tr></table> Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con cinco (5) cartuchos tiro a tiro, diez (10) cartuchos en ráfaga y Cinco (5) disparos tiro a tiro, para verificar la funcionalidad del arma, Si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados de deberá realizar las correcciones correspondientes, para continuar con las pruebas hasta completar la cantidad de los cartuchos solicitados por arma de fuego (veinte (20) cartuchos c/u). **Seguridad y custodia de las armas** Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y **custodia** de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA.

FICHA TECNICA No. 3 (FUSILES)

Clasificación del bien o servicio	46101500 — Armas de fuego 46101800 — Accesorios de armas y municiones
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 MM DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**
Calidad	N/A
Generalidades	El fusil es un arma de fuego automática y semiautomática utilizada por los diferentes grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.
Requisitos generales	Mantenimiento de Fusil (Arma automática y armas automáticas), en todos sus componentes: **Externos:** Cañón, Receptor o armazón **Internos:** Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.
Requisitos específicos	**DIAGNOSTICO A REALIZAR A FUSILES 5.56** Para el óptimo funcionamiento y conservación de las armas de fuego (**Fusiles**), presenten desgaste por roce entre materiales, que ameriten el cambio o mantenimiento correctivo, y devolución del arma cuando no haya posibilidad alguna de mantenimiento correctivo.

ÍTEM	ACTIVIDAD	Bushmaster	Colt	Galil
1	Despiece general del arma	X	X	X
2	Revisión de piezas para constatar fracturas en material.	X	X	X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FICHA TECNICA No. 3 (FUSILES)

➢ MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUSILES

El mantenimiento correctivo del fusil calibre 5.56 mm, respectivamente de acuerdo a su composición se debe realizar tanto a los mecanismos internos, externos y cambio de repuestos de acuerdo al tipo de fusil.

Descripción de mecanismos

Externos	Cañón
	Conjunto receptor o Marco
Internos	Mecanismo de alimentación
	Mecanismos de cierre
	Mecanismos de disparo y percusión
	Mecanismo de extracción
	Mecanismos de seguridad

El proceso del mantenimiento correctivo del fusil calibre 5.56 mm, **consiste** en realizar las actividades descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para el correcto funcionamiento, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	Desarme y arme general del arma
2	Verificación de fisuras y fracturas internas o externas del arma de fuego internas y externas. Las armas que presenten fisuras o fracturas deben ser devueltas a la Fiscalía general de la Nación, para su reemplazo por otra arma de fuego pendiente de mantenimiento correctivo
3	Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.
4	Limpieza del ánima del cañón y tubo de gases
5	Limpieza y lubricación general.
6	Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.
7	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color Negro a los elementos externos del arma.
8	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma.
9	Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).
10	Cambio de pasadores en mal estado.
11	Cambio de muelles (resortes).
12	Reparación del punto y alza de Mira o cambio si presenta deformación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FICHA TECNICA No. 3 (FUSILES)

Nota: Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura, estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma), de manera que no afecte la calidad del material del arma.

Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Fusil:

Ítem	Actividad a realizar	Tipo de Fusiles 5.56		
	Cambio de repuestos	Bushmaster	Colt	Galil
1	Resorte recuperador.	X	X	X
2	Resorte del pestillo del seguro del bloqueador.	X	X	X
3	Resorte del des conector.	X	X	X
4	Resorte del disparador.	X	X	X
5	Resorte de la empuñadura.	X	X	X
6	Resorte del perno reten.	X	X	X
7	Resorte del seguro de la tapa.	X	X	X
8	Resorte del pestillo poste de mira.	X	X	X
9	Resorte de guardapolvo.	X	X	X
10	Resorte perilla lateral.	X	X	X
11	Muelle plano.	X	X	X
12	Resorte alojamiento de la mira.	X	X	X
13	Resorte perilla de elevación.	X	X	X
14	Resorte de la guía.	X	X	X
15	Resorte de la palanca de asistencia.	X	X	X
16	Resorte del expulsor.	X	X	X
17	Resorte del extractor.	X	X	X
18	Resorte del botón de la palanca retenedora.	X	X	X
19	Resorte del martillo.	X	X	X
20	Resorte y pestillo ping de los pasadores de la culata.	X	X	X
21	Reemplazar guardamano plástico por guardamano táctico en aluminio con riel picatinni.	X	X	X
22	Adaptar Empuñadura vertical al riel picatinni.	X	X	X
23	Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.	X	X	X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FICHA TECNICA No. 3 (FUSILES)

24	Cambio de pasadores en mal estado.	X	X	X
25	Cambio de muelles (resortes).	X	X	X

Nota: Los resortes y demás repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de armas de fuego, deben ser devueltos al depósito general de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.

Pruebas de funcionalidad

1. Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos **que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal** respecto al tipo de fusil.

2. Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento, deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así:

a) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación.

b) **Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara.

c) **Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recamara.

d) **Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector.

3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas de fuego tipo Fusil calibre 5.56 mm de las marcas y modelos relacionadas para el Mantenimiento correctivo.

 Se deberá desarrollar pruebas de disparo de veinte (20) cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como:

Mecanismos de disparo y percusión
Mecanismo de extracción
Mecanismos de seguridad

Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con cinco (5) cartuchos tiro a tiro, diez (10) cartuchos en ráfaga y Cinco (5)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FICHA TECNICA No. 3 (FUSILES)

	disparos tiro a tiro, para verificar la funcionalidad del arma, Si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados de deberá realizar las correcciones correspondientes, para continuar con las pruebas hasta completar la cantidad de cartuchos solicitados por arma de fuego (veinte (20) cartuchos c/u). **Seguridad y custodia de las armas** Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y **custodia** de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

OFERTA ECONÓMICA - ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN	OFERTA ECONÓMICA CONSOLIDADA
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
TOTAL DIGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS PISTOLA 9 MM	
TOTAL DIGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS SUBAMETRALLADORA 9 MM	
TOTAL DIGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS FUSIL CALIBRE 5.56 MM	
TOTAL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE REPUESTOS PISTOLA 9 MM, SUBAMETRALLADORA 9 MM Y FUSIL 5.56 MM	